

EN ESTA EMISIÓN

1. Mandato de Interconexión
2. Grupo de Trabajo para la Guía de Desarrollo de Infraestructura Vial Sostenible
3. Procedimiento de Revisión Tarifaria



1. Mandato de Interconexión

Mediante Decreto Resolución de Consejo Directivo N° 170-2021-EF, publicado el 17 de setiembre de 2021, se aprobó el Mandato de Interconexión a efectos de modificar el Contrato de Interconexión suscrito entre Intermax S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A., a fin de incorporar el intercambio de SMS entre los clientes de ambas empresas (el Mandato).

A continuación resumimos las principales disposiciones del Mandato:

1. el enrutamiento para el intercambio de SMS entre la Red Fija de INTERMAX y la red Móvil de TELEFÓNICA, se realizará mediante el intercambio directo de SMS entre los *Short Message Service Center* (“SMSC”) de las Partes, sin la utilización de un Gateway provisto por terceras empresas;
2. la retribución aplicable corresponde a un cargo de interconexión por SMS terminado y establecido, entendiéndose establecido cuando un SMS enviado al usuario destino, es notificado como entregado a través de un acuse de recibo de la recepción del mismo; y,
3. se establece que las partes podrán fijar y aplicar libre y unilateralmente, a sus abonados, la política de tarifas, planes tarifarios, promociones, ofertas y cargos con relación a la prestación del servicio SMS.

2. Grupo de Trabajo para la propuesta de Guía de Desarrollo de infraestructura vial sostenible a nivel nacional

Mediante Resolución Ministerial N° 170-2021-MINAM, publicado el 18 de setiembre de 2021, se creó el Grupo de Trabajo denominado “Grupo de Trabajo para elaborar una propuesta de Guía para orientar el desarrollo de infraestructura vial sostenible a nivel nacional”. El grupo de trabajo estará conformador por: 01 representante de la Dirección General de Ordenamiento Territorial; 01 representante de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental; y, 01 representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

3. Procedimiento de Revisión Tarifaria

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2021-SUNASS, publicado el 19 de setiembre de 2021, se modificó el párrafo 4.7 del artículo 4 del Procedimiento de revisión tarifaria como consecuencia de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS-CD, para establecer que el procedimiento de revisión tarifaria concluirá si durante su desarrollo la SUNASS aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión para el nuevo periodo regulatorio de la empresa prestadora.



Av. Paseo de la República 5895, piso 11,
Miraflores, Lima, Perú
E-mail: ssalinas@estudiosalinas.pe
dpalomino@estudiosalinas.pe
Teléfono: 421 0110
www.estudiosalinas.pe